



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 02511-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

21 MAR. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL Nº 00544-2024, se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don WILLINTON MONCADA LUCANO, como auxiliar de educación en la IEPS Nº 16499 del centro poblado Huarandoza, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, a partir del 01-03-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, con expediente Nº 020263, de fecha 01-03-2024, don WILLINTON MONCADA LUCANO, renuncia al cargo de auxiliar de educación en la IEPS Nº 16499 del centro poblado Huarandoza, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, precisando que dicha renuncia obedece a motivos personales;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan las disposiciones para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas de educación básica regular y educación básica especial, aprobadas mediante Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el auxiliar de educación, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "La renuncia", texto concordante con lo señalado en el literal b), numeral 6.8.1 de la RVM Nº 005-2024-MINEDU; en tal sentido, se debe DAR POR CONCLUIDO el contrato de don WILLINTON MONCADA LUCANO, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley Nº 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-ED., Ley Nº 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley Nº 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. Nº 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 01-03-2024 el contrato de servicio para auxiliares de educación suscrito con el administrado WILLINTON MONCADA LUCANO, como auxiliar de educación en la IEPS Nº 16499 del centro poblado Huarandoza, distrito Huarango y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL Nº 00544-2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio